

Resolución Gerencial General N° 00030-2025-CAFED/GG

Callao, 12 de marzo del 2025

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTO:

Memorando N°0000156-2025-CAFED/GDE de fecha 26 de febrero de 2025, Informe N° 000249-2025-CAFED/SGL de fecha 10 de marzo de 2025, Memorando N° 000445-2025-CAFED/GA de fecha 10 de marzo de 2025, Memorando N°00161-2025-CAFED/GPP de fecha 11 de febrero de 2025, Informe N° 000255-2025-CAFED/SGL emitido en fecha 11 de marzo de 2025, Memorando N° 00457-2025-CAFED/GA de fecha 11 de marzo de 2025 e Informe N° 00061-2025-CAFED/GAJ de fecha 12 de marzo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es un Instrumento de Gestión, que sirve para programar, difundir y evaluar la atención de necesidades de bienes, servicios y obras que una entidad requiere para el cumplimiento de sus fines. El proceso de selección detallado en el referido documento se encuentra financiado y será convocado durante el año fiscal.

Que, en ese sentido, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente: "15.2. Plan Anual de Contrataciones: Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

"6. Plan Anual de Contrataciones:

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 00004-2025-CAFED/GG, emitida en fecha 13 de enero de 2025 por la Gerencia General, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración del Fondo Educativo-Callao, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 082-2019-EF, concordante con lo señalado en el Artículo 5° y 6° del Reglamento de la Ley antes mencionada.



Que, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; esto es, al amparo del artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento.

Que, mediante Memorando N°000156-2025-CAFED/GDE de fecha 26 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Administración el requerimiento de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ACTIVIDAD I.E. PÚBLICA N°5143 "ESCUELA DE TALENTOS" – "16 AÑOS DE LIDERAZGO Y EXCELENCIA EDUCATIVA EN LA REGIÓN CALLAO.

Que, mediante Informe N° 000249-2025-CAFED/SGL de fecha 10 de marzo de 2025, la Subgerencia de Logística, solicitó a la Gerencia de Administración, la emisión de certificación presupuestal por el monto de S/ 330,000.00 (trescientos treinta mil con 00/100 soles).

Que, mediante Memorando N° 000445-2025-CAFED/GA de fecha 10 de marzo de 2025 por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal por el monto S/ 330,000.00 (trescientos treinta mil con 00/100 soles) para el requerimiento de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ACTIVIDAD I.E. PÚBLICA N°5143 "ESCUELA DE TALENTOS" – "16 AÑOS DE LIDERAZGO Y EXCELENCIA EDUCATIVA EN LA REGIÓN CALLAO".



Que, mediante Memorando N°00161-2025-CAFED/GPP de fecha 11 de febrero de 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga a la Subgerencia de Logística la certificación de crédito presupuestal N° 000563, por el monto ascendente a S/ 330,000.00 (trescientos treinta mil con 00/100 soles), para el requerimiento de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ACTIVIDAD I.E. PÚBLICA N°5143 "ESCUELA DE TALENTOS" – "16 AÑOS DE LIDERAZGO Y EXCELENCIA EDUCATIVA EN LA REGIÓN CALLAO".



Que, Mediante Informe N° 000255-2025-CAFED/SGL emitido en fecha 11 de marzo de 2025 por la Subgerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la inclusión de un (01) procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones (PAC), denominado "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ACTIVIDAD I.E. PÚBLICA N°5143 "ESCUELA DE TALENTOS" – "16 AÑOS DE LIDERAZGO Y EXCELENCIA EDUCATIVA EN LA REGIÓN CALLAO".



Que, mediante Memorando N° 00457-2025-CAFED/GA de fecha 11 de marzo de 2025 por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la aprobación de la PRIMERA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente que conlleva a la aprobación mediante acto resolutivo.



Que, acorde al Informe N° 00061 -2025-CAFED/GAJ de fecha 12 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye declarar procedente realizar la PRIMERA Modificación del Plan Anual de Contrataciones del CAFED correspondiente al año 2025 conforme a lo previsto por el artículo 15° de la Ley, el artículo 6° del Reglamento y los numerales 7.5.1), 7.5.2) y 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de

la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la PRIMERA Modificación del Plan Anual de Contrataciones del CAFED correspondiente al año 2025 conforme a lo previsto por el artículo 15° de la Ley, el artículo 6° del Reglamento y los numerales 7.5.1), 7.5.2) y 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, con el objetivo de incluir el siguiente procedimiento:


N° REFERENCIA PAC	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ACTIVIDAD I.E. PÚBLICA N°5143 "ESCUELA DE TALENTOS" – "16 AÑOS DE LIDERAZGO Y EXCELENCIA EDUCATIVA EN LA REGIÓN CALLAO"	S/ 330,000.00	CONTRATACION DIRECTA
TOTAL		S/ 330,000.00	
OBJETO DE LA CONTRATACION	SERVICIO		
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Logística la difusión de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y, en el Portal Web institucional de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 6° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO


Lic. Luis Alberto Castillo Paz
 GERENTE GENERAL